



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Resolución No. 118 7 - - - - -

(29 ABR 2013)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar a los ganadores de la Beca de Movilidad nacional o internacional en artes plásticas o visuales del Programa Distrital de Estímulos y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución No. 149 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 05 de marzo de 2013, el Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución 052, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2013”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que la Beca de Movilidad nacional o internacional en artes plásticas o visuales, se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la Beca de Movilidad nacional o internacional en artes plásticas o visuales.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral **2.1. ¿En qué consiste la Beca de Participación Internacional?** de la cartilla de la Beca de Movilidad nacional o internacional en artes plásticas o visuales **“Número de estímulos a otorgar: Bolsa concursable. Se otorgarán estímulos para el cubrimiento del valor del transporte requerido al lugar del evento (en clase económica para tiquetes aéreos), hasta por un valor máximo de \$3.500.000”.**

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 9 de abril 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia que se recibió una (1) propuesta para la beca de Movilidad nacional o internacional en artes plásticas o visuales.

Que el Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar el 10 de abril, el listado de propuestas habi-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Resolución No. 118 7 - - - - -

(29 ABR 2013)

litadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales efectos el día 16 y 17 de abril de 2013.

Que el Instituto Distrital de las Artes procedió a publicar el 18 abril de 2013, el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas, determinando que diecinueve (19) de las veinte (20) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que según lo establecido en el numeral **4. Jurados** *“El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.*

Que según lo establecido en el numeral **3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia, impacto, trayectoria o idoneidad de la institución, festival, feria o encuentro en el cual desea participar.
- Correspondencia del evento con la trayectoria del concursante.
- Condiciones de la invitación: cuantía de honorarios, viáticos, acomodación y transporte ofrecidos por la entidad receptora u otras fuentes del concursante.

Que mediante Resolución N° 141 del 16 de abril de 2013 se designaron como jurados de la Beca de Movilidad nacional o internacional en artes plásticas o visuales a: María Wills Londoño, Catalina María Casas Riegner y Inti Francisco Guerrero Oliveros.

Que según acta de fecha 29 de abril de 2013, se seleccionaron como ganadores de la Beca de Movilidad nacional o internacional en artes plásticas o visuales a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Resolución No. 1187 - - - - -

(29 ABR 2013)

RESUELVE

ARTÍCULO 1o: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar propuestas de la Beca de Movilidad nacional o internacional en artes plásticas o visuales de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales del Programa Distrital de Estímulos, y ordenar entregar la beca a los seleccionados como ganadores a:

N° de Inscripción	Nombre del concursante	Título de la propuesta	No. Identificación	Monto otorgado
EAPCMNIMN I60001	MARGARITA VASQUEZ CÁRDENA	BECA MOVILIDAD	52452770	\$2.072.042
EAPCMNIMN I60003	EDWIN MAURICIO SÁNCHEZ PARADA	BECA MOVILIDAD	79802882	\$1.761.600
EAPCMNIMN I60006	FELIPE ARTURO PÉREZ	CUALQUIER ESPACIO CUALQUIERA	80062232	\$3.064.450
EAPCMNIMN I60007	ELKIN CALDERÓN GUEVARA	BECA DE MOVILIDAD NAL E INTERNAL	79848418	\$1.676.883
EAPCMNIMN I60010	DAVID AYALA ALFONSO	PSI 19	80756682	\$3.147.025
EAPCMNIMN I60012	MARÍA SOL IRENE BARÓN PINO	BECA MOVILIDAD	52153136	\$224.000
EAPCMNIMN I60013	CAMILO ANDRÉ ORDOÑEZ ROBAYO	BECA MOVILIDAD	79974416	\$224.000
EAPCMNIMN I6001	GABRIEL ANDRÉS HERRERA ZEA	BECA MOVILIDAD	79958950	\$2.610.000
EAPCMNIMN I6001	ALEJANDRO ARAQUE MENDOZA	BECA MOVILIDAD	7334504	\$2.610.000
EAPCMNIMN I60018	ANDRÉS BURBANO VALDES	FOROLATINOAMERICANO ISEA 2013	98381830	\$2.610.000

ARTÍCULO 2°. El estímulo económico se entregará en un primer y único desembolso equivalente al 100% del valor de la beca. Este desembolso será posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores, al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes para tal efecto. El valor total de la beca será sujeto a las retenciones vigentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Resolución No. 1187 - - - - -

(29 ABR 2013)

PARÁGRAFO 1 °: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncian:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 245
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144
Fecha	5 de marzo de 2013
Valor	\$20.000.000

PARÁGRAFO 2°. El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en la cartilla del concurso en el numeral 5. **Ganadores.**

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que los ganadores, mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentran incursos en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumplan los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará a los ganadores explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 31 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 7°: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8°. Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, tanto de la presente resolución, como de la información concerniente a cada una de las convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Resolución No. 1187 - - - - -

(29 ABR 2013)

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la presente proceden los recursos de reposición y apelación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a los, 29-ABR 2013


BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

 Aprobó: Sandra Veléz Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Carlos Hernán Aristizábal Gómez – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Coordinadora Convocatorias 